



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

***EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN
DE LOS JVM A LOS TRES AÑOS
DE SU CREACIÓN***



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

En el mes de mayo de 2.008, se acordó realizar una encuesta dirigida a la totalidad de Juzgados de Violencia sobre la Mujer con la finalidad de conocer, a los tres años de funcionamiento de estos Juzgados, los medios personales y materiales de los que habían sido dotados así como otras circunstancias que permitieran aproximarse a la realidad objetiva de la situación en la que desarrollaban sus funciones. Su finalidad consistía en poder trasladar los resultados alcanzados y, en su caso, las recomendaciones que resultaran oportunas a las Administraciones con competencias en la materia, al objeto de optimizar la respuesta jurisdiccional en un ámbito –la violencia contra las mujeres en el seno de relaciones de afectividad, presente o pasada- en el que históricamente se han desconocido los derechos humanos de las mujeres.

El resultado de la encuesta, en la que participaron los y las titulares de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en un porcentaje de un 88,43%, se expone a continuación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES DEL ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER A LOS TRES AÑOS DE LA PLENA VIGENCIA DE LA LEY INTEGRAL

Las conclusiones que se ofrecen parten de las respuestas dadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de toda España que han contestado a las encuestas que en junio pasado se remitieron a todos ellos, en número total de 458. A finales de dicho mes, 83 de ellos eran Juzgados exclusivos y 375 compatibles.

Del total de los 458 órganos, han contestado 405, lo que supone un 88,43% de los existentes en el momento de efectuar la encuesta a nivel nacional. Del total de 83 Juzgados exclusivos, han contestado 75 de ellos, lo que supone un 90,36% de los mismos. Del total de 375 Juzgados compatibles, han contestado 330 de ellos, lo que supone un 88% de los existentes. Por ello, el alto porcentaje de respuestas permite otorgar un elevadísimo nivel de fiabilidad a las respuestas obtenidas.

➤ Oficinas de Atención a las Víctimas

Sólo el 40,49% del total de órganos que han respondido cuenta con ellas en el partido judicial.

Sin embargo, diferenciando entre Juzgados exclusivos y compatibles, la distribución de Oficinas por partidos judiciales es muy diversa, contando con ellas en el partido el 86,67% de los Juzgados exclusivos que han respondido la encuesta pero sólo el 30,00% de los compatibles.

Oficina de Atención a la Víctima en: el partido		
Juzgados Exclusivos VM	Juzgados Compatibles	Total Juzgados
86,67%	30%	40,49 %

Menos de la mitad de JVM –un 40,49%- cuentan con Oficinas de Atención a las Víctimas en el partido judicial.

Distinguiendo entre Juzgados exclusivos y compatibles, cuentan con ellas un 86,67% de los primeros frente a un 30% de los segundos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Equipos Psicosociales

Equipos Psicosociales en:					
Juzgados Exclusivos VM		Juzgados Compatibles		Total Juzgados	
el partido	la provincia	el partido	la provincia	el partido	la provincia
68%	17,33%	11,52%	73,33%	21,98%	62,96%

Menos de las dos terceras partes del total de órganos cuentan con estos Equipos en la provincia –un 62,96%–, porcentaje que se reduce drásticamente cuando se pregunta por su existencia en el partido judicial, que baja al 21,98%.

La distribución también aparece efectuada de forma muy diferente cuando el examen diferencia entre Juzgados exclusivos y compatibles. **De los exclusivos, cuentan con Equipos en el partido un 68% de ellos, radicándose en la provincia en el 17,33% de supuestos. La solución es inversa en el caso de los Juzgados compatibles: sólo un 11,52% cuentan con Equipos en el partido, mientras que son un 73,33% de estos órganos los que señalan que los Equipos están ubicados en la provincia.**

➤ Médico/a forense

La disponibilidad de médico/a forense con carácter exclusivo para el Juzgado, a nivel nacional y contabilizando el total de JVM, es de un 9,88%. Un 44,44% lo comparten con otros Juzgados del partido y un 51,85% de Juzgados lo comparten con otros partidos.

Se mantiene la distribución irregular cuando se diferencia entre Juzgados exclusivos y compatibles. **En el caso de los primeros, un 33,33% cuentan con estos profesionales con carácter exclusivo, que se completa con un 62,67% de supuestos en que se comparte con otros Juzgados del mismo partido. Sólo en el 5,33% de casos se comparte con otros partidos. En el caso de Juzgados compatibles, comparten estos profesionales con otros partidos en el 62,42% de supuestos. En el 40,30% de casos señalan que los comparten con otros Juzgados del partido y en un reducido porcentaje de un 4,55% señalan que disponen de este/a profesional con carácter exclusivo para el Juzgado.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Médico Forense			
	exclusivo:	compartido con:	
	para el Jdo.	otros Jdos. del partido	otros partidos
Juzgados Exclusivos VM	33,33%	62,67%	5,33%
Juzgados Compatibles	4,55%	40,30%	62,42%
TOTAL JUZGADOS	9,88%	44,44%	51,85%

➤ Ministerio Fiscal

Del total de JVM cuentan con un/a representante del Ministerio Fiscal con carácter exclusivo para el Juzgado un 21,98% de ellos, compatibilizándolo con otros Juzgados del partido un 28,40% de ellos y con otros partidos un 54,57%.

Si el examen diferencia entre Juzgados exclusivos y compatibles, las proporciones varían:

Cuentan con un/a Fiscal exclusivamente para el Juzgado el 76% de los Juzgados exclusivos, frente al 9,70% de los compatibles. Lo comparte con otros Juzgados del partido un 22,67% de los exclusivos, frente a un 29,70% de los compatibles. Finalmente, si bien un 6,67% de los exclusivos lo comparten con otros partidos, lo mismo hace un 65,45% de los compatibles.

Ministerio Fiscal			
	exclusivo:	compartido con:	
	para el Jdo.	otros Jdos. del partido	otros partidos
Juzgados Exclusivos VM	76,00%	22,67%	6,67%
Juzgados Compatibles	9,70%	29,70%	65,45%
TOTAL JUZGADOS	21,98%	28,40%	54,57%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Unidades de Valoración Forense Integral

Del total de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, cuentan con estas Unidades en la provincia un 41,23% de órganos jurisdiccionales y un 11,36% en el partido judicial.

En los supuestos en que las Unidades radican en la provincia, en un 17,53% se encuentran a menos de 50 kms. del Juzgado, en un 15,56% se encuentran a una distancia de entre 50 y 100 kms y en un 7,65% se encuentran a más de 100 kms.

El plazo medio que se invierte en remitir a los Juzgados los informes que emiten, a tenor del porcentaje de respuestas emitidas en este extremo, es de menos de 15 días en el 14,81% de Juzgados, de hasta un mes, en el 7,65% de Juzgados, de hasta dos meses en el 11,85% de Juzgados, de hasta 3 meses en el 6,17% y de más de tres meses en el 10,86% de Juzgados.

Diferenciando entre unos y otros Juzgados, **un 40% de los exclusivos cuentan con estas Unidades en el partido** y en la provincia un 14,67%, pero **sólo un 4,85% de los compatibles las tienen en el partido** y un 47,27% en la provincia.

Estas Unidades de Valoración Forense Integral examinan, a nivel nacional, en su 92,02% a las víctimas, en su 67,14% a los agresores y en su 66,20% también a los y las menores.

Los exámenes y correspondientes informes resultan más completos en el caso de UVFI que asisten a los Juzgados exclusivos, toda vez que examinan siempre a las víctimas, en su 90,24% al agresor y en su 82,93% a los y las menores. Estos porcentajes se reducen, en el caso de Juzgados compatibles, al 88,95%, en el caso de víctimas, al 61,63% en el caso de agresores, y al 62,21% en el caso de menores.

Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI)					
	en el partido	en la provincia	Distancia (Kms.)		
			menos de 50	entre 50 y 100	más de 100
Juzgados Exclusivos VM	40%	14,67%	14,67%	--	4%
Juzgados Compatibles	4,85%	47,27%	18,18%	19,09%	8,48%
TOTAL JUZGADOS	11,36%	41,23%	17,53%	15,56%	7,65%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI)								
	Plazo de emisión de informes:					Examina:		
	menos de 15 días	menos de 1 mes	de 1 a 2 meses	de 2 a 3 meses	más de 3 meses	Víctima	Agresor	Menores
Juzgados Exclusivos VM	17,33%	9,33%	14,67%	6,67%	14,67%	100%	90,24%	82,93%
Juzgados Compatibles	14,24%	7,27%	11,21%	6,06%	10%	88,95%	61,63%	62,21%
TOTAL JUZGADOS	14,81%	7,65%	11,85%	6,17%	10,86%	92,02%	67,14%	66,20%

Resulta imprescindible generalizar las Unidades de Valoración Forense Integral, puestas en funcionamiento a los tres años de aplicación de la Ley Integral al servicio sólo de la mitad de JVM, y garantizar que los informes sean integrales, a cuyo efecto deberán examinar en todos los casos a las víctimas, a los presuntos agresores y a los y las menores. Igualmente, deberán tener la plantilla adecuada tanto para garantizar en plazo razonable la emisión de la totalidad de informes como, con carácter inmediato, los relativos a la valoración de riesgo de las víctimas que se soliciten.

➤ Disponibilidad de brazaletes o pulseras electrónicas

Sólo 39 de los 405 órganos jurisdiccionales que han contestado la encuesta - un 9,63%- afirman disponer en el partido de estos instrumentos que sirven a la protección de las víctimas de violencia de género.

De ellos, 22 son Juzgados exclusivos y 17 compatibles.

El total de órganos ha señalado que existen **en uso actual 38** de ellos; 32 de ellos en causas tramitadas por Juzgados exclusivos y 6 en causas tramitadas por Juzgados compatibles.

Brazaletes o Pulseras electrónicas en:		
	el partido	Nº de brazaletes o Pulseras electrónicas colocados:
Juzgados Exclusivos VM	22	32
Juzgados Compatibles	17	6
TOTAL JUZGADOS	39	38



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Resulta, por ello, imprescindible poner a disposición de todos los JVM estos instrumentos electrónicos que contribuyen de forma fundamental a la seguridad de las víctimas al permitir detectar con antelación la presencia en el radio geográfico que le viene prohibido al agresor o presunto agresor contra el que se ha acordado una medida de alejamiento, permitiendo adoptar medidas específicas de protección en los casos en que resulta acreditada la especial situación de riesgo de una víctima. Desde esta perspectiva, resulta difícil entender el escasísimo desarrollo de este recurso a fecha actual.

➤ Turno de asistencia letrada a las víctimas de violencia de género

La regulación del turno de asistencia letrada a las víctimas de violencia de género, su disponibilidad y suficiencia son aspectos fundamentales en la efectividad del derecho, en la aplicación de la Ley Integral y en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

A nivel nacional, **un 51,60% de Juzgados manifiestan disponer de este turno sólo para el partido, frente a un 39,01% que refieren compartirlo con otros partidos.** La distribución tampoco en este caso es homogénea si se diferencia en cómo se desarrolla esta prestación entre Juzgados exclusivos y compatibles: **un 78,67% de los exclusivos cuentan con turno de oficio sólo para el partido, que se reduce al 45,45% cuando se contempla la situación de los compatibles.**

Turno de asistencia letrada a las víctimas		
	sólo para el partido	compartido con otros partidos:
Juzgados Exclusivos VM	78,67%	14,67%
Juzgados Compatibles	45,45%	44,55%
TOTAL JUZGADOS	51,60%	39,01%

Resulta, por ello, necesario mejorar la dotación personal de este turno de asistencia letrada, al objeto de procurar una inmediata asistencia jurídica a las víctimas y evitar disfunciones en el desarrollo de la actividad diaria de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Turno de asistencia letrada del detenido o imputado

Tampoco existe homogeneidad en esta prestación en los JVM.

A nivel nacional, un 25,94% de órganos refieren contar con turno exclusivo para el Juzgado, mientras que un 41,25% refieren que lo comparten con otros Juzgados del partido y un 32,81% señalan que lo comparten con otros partidos.

Pero, si se distingue entre Juzgados exclusivos y compatibles, un 45,45% de los exclusivos cuentan con turno de asistencia sólo para ese Juzgado frente a un 19,75% de los compatibles. Un 41,56% de los exclusivos lo comparten con otros Juzgados del partido, frente a un 41,15% de los compatibles. Finalmente, un 12,99% de los exclusivos lo comparten con otros partidos, porcentaje que se incrementa hasta a un 39,09% de los compatibles.

Turno de asistencia letrada del detenido o imputado			
	exclusivo para el partido:	compartido con otros Jdos. del partido:	compartido con otros partidos:
Juzgados Exclusivos VM	45,45%	41,56%	12,99%
Juzgados Compatibles	19,75%	41,15%	39,09%
TOTAL JUZGADOS	25,94%	41,25%	32,81%

Resulta, por ello, igualmente, necesario mejorar la dotación personal de este turno de oficio, que evite demoras que pueden evitarse en el funcionamiento diario de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y estudiar en firme la generalización de un turno de asistencia letrada específico para detenidos e imputados por delitos vinculados con la violencia de género.

➤ Coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Del total de órganos que han respondido la encuesta, un 80,56% manifiestan que existe una buena coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, mientras que un 13,64% refieren que no es buena y un 5,81% señalan que no existe.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

En este caso, sin embargo, el porcentaje de respuestas que refieren esa buena coordinación es, incluso, superior en el caso de los Juzgados compatibles: un 81,11% de éstos la refieren frente a un 78,08% de exclusivos que se pronuncian en la misma línea.

Existencia de buena coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad			
	SI	NO	NO EXISTE
Juzgados Exclucivos VM	78,08%	19,18%	2,74%
Juzgados Compatibles	81,11%	12,38%	6,50%
TOTAL JUZGADOS	80,56%	13,64%	5,81%

Casi un 80% de JVM consideran que mantienen una buena coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. No obstante, pese a revelar mejoras muy importantes en esta materia, convendrá desplegar los esfuerzos necesarios en cada partido para conseguir en esta materia resultados óptimos.

➤ Coordinación con los servicios sociales y asistenciales

Del total de órganos que han respondido la encuesta, menos de la mitad, un 48,96%, refieren buena coordinación con estos servicios, que pasa a ser de un 63,77% en el caso de los Juzgados exclusivos y de un 45,71% en el caso de los compatibles.

Un 22,40% del total de órganos niegan que exista buena coordinación, que corresponde a un 15,94% de Juzgados exclusivos y a un 23,81% de compatibles.

Niegan la existencia de coordinación con estos servicios un 28,65% del total de órganos jurisdiccionales que han respondido, que se corresponde con un 20,29% de Juzgados exclusivos y a un 30,48% de compatibles.

Existencia de buena coordinación con los Servicios Sociales o asistenciales			
	SI	NO	NO EXISTE
Juzgados Exclucivos VM	63,77%	15,94%	20,29%
Juzgados Compatibles	45,71%	23,81%	30,48%
TOTAL JUZGADOS	48,96%	22,40%	28,65%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

No resulta plenamente satisfactorio el actual nivel de coordinación con los servicios sociales y asistenciales, al afirmar una buena coordinación con ellos menos de la mitad de órganos jurisdiccionales. Deberán, por ello, desplegarse los esfuerzos necesarios en cada partido para corregir esta situación y normalizar la coordinación entre Juzgados y estos servicios.

➤ Puntos de Encuentro

En cuanto a los Puntos de Encuentro, de los 405 Juzgados de Violencia sobre la Mujer que han cumplimentado la encuesta el 71,85% manifiestan contar con ellos en la provincia y sólo un 33,58% de ellos en el partido judicial.

La existencia de este servicio tiene una distribución abrumadoramente diferente, en función de que esté vinculado a Juzgados exclusivos o compatibles. Así, un 84% de Juzgados exclusivos manifiestan contar con ellos en el partido, frente a un 22,12% de compatibles.

Puntos de Encuentro en:					
Juzgados Exclusivos VM		Juzgados Compatibles		Total Juzgados	
el partido	la provincia	el partido	la provincia	el partido	la provincia
84,00%	45,33%	22,12%	77,88%	33,58%	71,85%

Resulta necesaria no sólo la reglamentación homogénea del funcionamiento de los Puntos de Encuentro, inexistente en la actualidad, sino la creación generalizada de este servicio en los partidos judiciales, que posibilite el desarrollo del régimen de visitas y comunicación entre el progenitor no custodio y sus hijos e hijas, en los supuestos en que aquél esté establecido judicialmente y cuando estos centros resulten precisos a tal fin.

➤ Dependencias reservadas para las víctimas en las sedes judiciales

Sólo un 33,83% de órganos jurisdiccionales del total de los 405 Juzgados de Violencia sobre la Mujer que han contestado la encuesta manifiestan contar con dependencias reservadas para las víctimas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

También respecto de este extremo las dotaciones de los Juzgados exclusivos son muy diferentes a las de los compatibles. **Un 64% de exclusivos cuentan con ellas frente aun 26,97% de los compatibles.**

Dependencias reservadas para las víctimas en las sedes judiciales		
en Juzgados Exclusivos VM	en Juzgados Compatibles	en el total de Juzgados
64%	26,97%	33,83%

Siendo una previsión legal la existencia de estas dependencias, resulta imprescindible que las Administraciones responsables de la dotación de medios materiales para la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia o Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia) adopten de inmediato las medidas oportunas para habilitar dichas dependencias en la totalidad de sedes judiciales.

➤ Instalaciones para videoconferencias en las sedes judiciales

De los 405 Juzgados que han cumplimentado la encuesta, un 57,53% han manifestado contar con las instalaciones correspondientes en el edificio del Juzgado, manifestando otro 11,11% que cuentan con ellas en el partido judicial.

En este caso, los porcentajes son muy similares en unos y otros Juzgados: cuentan con ellas en la sede judicial un 60% de Juzgados exclusivos y un 56,97% de compatibles. Sin embargo, cuentan con ellas en el partido un 6,36% de Juzgados compatibles frente a un 32% de exclusivos.

Instalaciones para videoconferencias					
en Juzgados Exclusivos VM		en Juzgados Compatibles		en el total de Juzgados	
en el partido	en el Juzgado	en el partido	en el Juzgado	en el partido	en el Juzgado
32%	60%	6,36%	56,97%	11,11%	57,53%

Sirviendo a la seguridad de las víctimas y a evitar la victimización secundaria que las declaraciones de aquéllas, en su caso, puedan realizarse fuera de la sede del órgano instructor o de enjuiciamiento, es necesario efectuar las adaptaciones e instalaciones oportunas para que todas las sedes judiciales concernidas cuenten a la mayor brevedad con este servicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Movilidad de la plantilla

Jueces y Juezas:

En el momento de contestar la encuesta, un 79,13% de Juzgados contaban con Juez o Jueza titulares (un 94,52% en el caso de los exclusivos y un 75,63% en el caso de los compatibles) mientras que **un 20,87% contaban con juez/a sustituto/a**. Un 47,99% ocupaban la plaza desde hacía menos de un año y sólo un 27,89% la ocupaban desde hacía más de dos años.

De los 355 Juzgados que han contestado a este concreto extremo, **en un 68,73% de ellos desde la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer habían estado al frente del órgano 3 o más jueces/zas, titulares o sustitutos/as**.

TOTAL PLANTILLA - Jueces y Juezas									
JUEZ/A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Jueces/zas (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
79,13%	20,87%	47,99%	24,12%	27,89%	15,21%	16,06%	28,17%	17,46%	23,10%

PLANTILLA JDOS. EXCLUSIVOS VM - Jueces y Juezas									
JUEZ/A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Jueces/zas (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
94,52%	5,48%	52,11%	29,58%	18,31%	39,66%	25,86%	18,97%	6,90%	8,62%

PLANTILLA JDOS. COMPATIBLES VM - Jueces y Juezas									
JUEZ/A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Jueces/zas (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
75,63%	24,38%	47,09%	22,94%	29,97%	10,44%	14,14%	29,97%	19,53%	25,93%

(Porcentajes calculados sobre respuestas habidas en este apartado)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Secretarios y Secretarías Judiciales:

En el momento de contestar la encuesta, un 44,16% de Juzgados contaban con Secretario/a Judicial titular mientras que **un 55,84% contaban con Secretario/a sustituto/a**. Un 34,77% ocupaban la plaza desde hacía menos de un año y sólo un 30,71% la ocupaban desde hacía más de dos años.

De los 363 Juzgados que han contestado a este concreto extremo, **en un 38,02% de ellos desde la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer** habían estado al frente del órgano **3 o más Secretarios/as, titulares o sustitutos/as**.

PLANTILLA - Secretarios y Secretarías Judiciales									
SECRETARIO / A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Secretarios / as (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
44,16%	55,84%	34,77%	34,52%	30,71%	20,22%	29,23%	19,12%	6,59%	24,84%

PLANTILLA JDOS. EXCLUSIVOS VM - Secretarios y Secretarías Judiciales									
SECRETARIO/A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Secretarios/as (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
79,17%	20,83%	56,34%	29,58%	14,08%	25,32%	30,38%	10,13%	3,80%	30,38%

PLANTILLA JDOS. COMPATIBLES VM - Secretarios y Secretarías Judiciales									
SECRETARIO/A TITULAR		Permanencia en la plaza			Nº Secretarios/as (titulares y sustitutos/as desde 29-06-05)				
SI	NO	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Más de 2 años	1	2	3	4	5 o más
36,34%	63,66%	30,03%	35,60%	34,37%	19,15%	28,99%	21,01%	7,18%	23,67%

(Porcentajes calculados sobre respuestas habidas en este apartado)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Cuerpos de Gestión, de Tramitación y de Auxilio:

En torno al 40% de funcionarios de estos Cuerpos son interinos en la actualidad.

Así, del total de respuestas habidas, un 37,41% de funcionarios del Cuerpo de Gestión, un 40,63% de funcionarios del Cuerpo de Tramitación y un 46,11% del Cuerpo lo Auxilio lo son.

En cuanto al número de ceses de funcionarios/as desde la creación de los Juzgados hasta la fecha, en un 30,37% ellos se han producido 6 o más y en un 10,37% de ellos se han producido 6 o más bajas por enfermedad o accidente.

PLANTILLA ORGÁNICA								
CUERPO DE GESTIÓN			CUERPO DE TRAMITACIÓN			CUERPO DE AUXILIO		
Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos
60,88%	37,41%	1,70%	54,17%	40,63%	5,19%	52,20%	46,11%	1,69%

PLANTILLA ORGÁNICA JDOS. EXCLUSIVOS VM								
CUERPO DE GESTIÓN			CUERPO DE TRAMITACIÓN			CUERPO DE AUXILIO		
Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos
51,13%	48,87%	-	40,86%	56,45%	2,69%	40,74%	57,04%	2,22%

PLANTILLA ORGÁNICA JDOS. COMPATIBLES VM								
CUERPO DE GESTIÓN			CUERPO DE TRAMITACIÓN			CUERPO DE AUXILIO		
Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos	Titulares	Interinos	Refuerzos
64,15%	33,59%	2,27%	58,49%	35,51%	6,01%	55,58%	42,89%	1,53%

(Porcentajes calculados sobre nº total de funcionarios de cada cuerpo)

El 72,59% de Juzgados consideran la plantilla con la que cuentan inadecuada. Este porcentaje varía sustancialmente en función del tipo de Juzgado: **un 79,63% de Juzgados compatibles considera la plantilla insuficiente frente a un 40% de Juzgados exclusivos.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

PLANTILLA - ¿Resulta adecuada?					
en Juzgados Exclusivos VM		en Juzgados Compatibles VM		en el total de Juzgados	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
60,00%	40,00%	20,37%	79,63%	27,41%	72,59%

Las valoraciones de los órganos jurisdiccionales sobre el incremento de plantilla considerado imprescindible para el adecuado desarrollo del trabajo asciende a un total de 741 funcionarios/as, desglosados por Cuerpos de la siguiente forma: 252 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión (161 órganos han valorado que precisan un funcionario más, 35 órganos han valorado que dos y 7 órganos que 3); 365 funcionarios del Cuerpo de Tramitación (158 órganos han valorado que precisan del incremento de uno, 87 órganos han valorado que 2 y 11 órganos han valorado que 3) y 124 funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio (95 órganos han valorado que precisan uno más, 10 órganos que dos y tres órganos han fijado sus necesidades en 3 más).

INCREMENTO DE PLANTILA CONSIDERADO IMPRESCINDIBLE (*)								
CUERPO DE GESTIÓN			CUERPO DE TRAMITACIÓN			CUERPO DE AUXILIO		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
161	35	7	159	87	11	96	10	3

(*) Nº de Jdos. que han contestado la encuesta que consideran imprescindible el incremento del nº de funcionarios que se indica, según cuerpos.

La extraordinaria movilidad que afecta a estos Juzgados e importante porcentaje de ausencia de titulares en los respectivos puestos justifica sobradamente la adopción de medidas que incentiven la permanencia, por la vía de carga de trabajo adecuada –número de asuntos registrados en relación con la plantilla-, formación especializada y retribuciones adecuadas que contemplen el esfuerzo y dedicación.

➤ Prolongaciones de jornada

Un 36,05% de jueces y juezas afirman haber prolongado su jornada de trabajo para el normal desarrollo de sus funciones entre un 10% y un 30% de días al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

año; un 19,51% afirma que la prolongación ha afectado a un número de días comprendido entre un 30% y un 50% y un 16,79% de ellos/as la refieren a más de la mitad de los días.

Los porcentajes son similares en el caso de Secretarios/as Judiciales así como en el de los restantes funcionarios.

% de días en que se ha precisado prolongar la jornada por la plantilla para atender o compatibilizar los asuntos de VM											
JUEZ / A				SECRETARIO/ A JUDICIAL				RESTO FUNCIONARIOS			
- 10%	10% a 30%	30% a 50%	+ 50%	- 10%	10% a 30%	30% a 50%	+ 50%	- 10%	10% a 30%	30% a 50%	+ 50%
15,80%	36,05%	19,51%	16,79%	17,28%	34,07%	18,27%	16,30%	16,54%	35,06%	19,51%	15,06%

Sin perjuicio de que la creación de Juzgados exclusivos, que agrupen dos o más partidos, potenciará la especialización permitiendo, con ello, optimizar el trabajo de los Juzgados, resulta necesaria la creación de JVM en número suficiente y dotados de la plantilla que resulte precisa para poder atender dentro de la jornada de trabajo ordinaria todos los asuntos que ingresen vinculados con la violencia de género.

- Identificación con una etiqueta en los JVM compatibles de los asuntos vinculados con la violencia de género

Atendiendo a la solicitud dirigida, desde el CGPJ por los Vocales del Consejo General del Poder Judicial que también lo son del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, un 93,64% de los JVM compatibles identifican con una etiqueta los asuntos penales vinculados con la violencia de género. Este porcentaje se reduce a un 69,09% en los asuntos civiles.

- Priorización de los asuntos penales vinculados con la violencia de género sobre el resto de asuntos penales (sin computar causas con preso)

Un 95,15% de los JVM compatibles informan de la prioridad en sus Juzgados de los asuntos penales vinculados con la violencia de género.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

PRIORIZACIÓN DE LOS ASUNTOS PENALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO SOBRE EL RESTO DE ASUNTOS PENALES – JUZGADOS COMPATIBLES –					
Identificación de todos los asuntos PENALES de VM con una etiqueta		Priorización de todos los asuntos PENALES de VM sobre el resto de asuntos penales (sin computar causas con preso)		Identificación de los asuntos CIVILES de VM con una etiqueta	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
93,64%	4,24%	95,15%	2,12%	69,09%	26,97%

(Porcentajes calculados sobre nº total de Jdos. Compatibles que han contestado la encuesta)

➤ Horario de audiencia

Un 74,81% de JVM tienen un horario de audiencia al público por encima de las 4 horas que, como mínimo, está previsto reglamentariamente.

El porcentaje es ligeramente superior si se contempla, exclusivamente, a los Juzgados compatibles –un 75,15%– y ligeramente inferior en el caso de los Juzgados exclusivos, un 73,33%.

DURACIÓN DEL HORARIO DE AUDIENCIA					
Juzgados Exclusivos VM		Juzgados Compatibles		Total Juzgados VM	
4 Horas diarias	Más de 4 horas diarias	4 Horas diarias	Más de 4 horas diarias	4 Horas diarias	Más de 4 horas diarias
21,33%	73,33%	17,88%	75,15%	18,52%	74,81%

Casi el 75% de Juzgados de Violencia sobre la Mujer superan el horario de audiencia mínimo establecido.

➤ Horario de presentación de atestados y detenidos

Un 61,73% de Juzgados no tiene fijada hora límite para la presentación de atestados y un 56,54% tampoco la tiene para presentación de detenidos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Estos porcentajes, sin embargo, sufren una importante alteración si se desglosa entre Juzgados exclusivos y compatibles. Así, si un 69,70% de Juzgados compatibles no tiene fijada hora límite para presentación de atestados y un 64,85% de ellos tampoco la tienen para la presentación de detenidos, el porcentaje se reduce drásticamente si se refiere a los Juzgados exclusivos, de los que sólo un 26,673% no tienen fijada hora límite para la presentación de atestados y un 20% tampoco la tienen fijada para la presentación de detenidos.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE ATESTADOS Y DETENIDOS			
en el total de Juzgados			
Hora límite para la presentación de atestados		Hora límite para la presentación de detenidos	
SI	NO	SI	NO
34,81%	61,73%	40,25%	56,54%

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE ATESTADOS Y DETENIDOS			
en Juzgados Exclusivos VM			
Hora límite para la presentación de atestados		Hora límite para la presentación de detenidos	
SI	NO	SI	NO
64,00%	26,67%	68,00%	20,00%

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE ATESTADOS Y DETENIDOS			
en Juzgados Compatibles			
Hora límite para la presentación de atestados		Hora límite para la presentación de detenidos	
SI	NO	SI	NO
28,18%	69,70%	33,94%	64,85%

Parece conveniente, para el mejor funcionamiento de los Juzgados compatibles, la fijación de horas límites para la presentación de atestados y de detenidos que, junto con la fijación del horario de audiencia en cuatro horas, reduzca las prolongaciones de jornada de la plantilla, pasando a intervenir, fuera de las horas de audiencia, los Juzgados en funciones de guardia para resolver sobre las órdenes de protección y legalización de la situación personal de los detenidos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Existencia de hora límite para la presentación de solicitudes de órdenes de protección o de otras medidas cautelares

Un 40,74% de los órganos jurisdiccionales que han cumplimentado este apartado refieren que no tienen fijada hora límite para la presentación de solicitudes de órdenes de protección u otras medidas cautelares, manifestando un 18,27% que sí lo tienen.

Nuevamente, el grueso de órganos jurisdiccionales que no tienen fijada la referida hora límite corresponde a Juzgados compatibles, un 46,06% de los que han contestado a este extremo (un 15,15% de éstos manifiestan que sí lo tienen). Por su parte, los Juzgados exclusivos manifiestan en un 17,33% que no tienen fijada hora límite para estas actuaciones, mientras que un 32% refieren que sí la tienen establecida.

La hora límite, cuando viene fijada, a nivel general, es –por referir los dos porcentajes más elevados de las franjas horarias por las que se ha preguntado, entre las 13,00 y las 15,00 horas- hasta las 13,00 horas en un 20,25% del total de Juzgados, y de un 13,09% hasta las 15,00 horas.

Diferenciando entre Juzgados exclusivos y compatibles, un 34,67% de los primeros la tienen fijada hasta las 13,00 horas y un 18,67% hasta las 15,00 horas. De los compatibles, un 16,97% refieren tenerla fijada hasta las 13,00 horas y un 11,82% hasta las 15,00 horas.

EXISTENCIA DE HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN O DE OTRAS MEDIDAS CUATELARES						
en el total de Juzgados						
Hora Límite		De existir, ésta es:				
SI	NO	Hasta las 13 horas	Hasta las 13,30 horas	Hasta las 14 horas	Hasta las 14,30 horas	Hasta las 15 horas
18,27%	40,74%	20,25%	3,21%	12,35%	2,96%	13,09%

EXISTENCIA DE HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN O DE OTRAS MEDIDAS CUATELARES						
en Juzgados Exclusivos VM						
Hora Límite		De existir, ésta es:				
SI	NO	Hasta las 13 horas	Hasta las 13,30 horas	Hasta las 14 horas	Hasta las 14,30 horas	Hasta las 15 horas
32,00%	17,33%	34,67%	4,00%	13,33%	2,67%	18,67%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

EXISTENCIA DE HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN O DE OTRAS MEDIDAS CAUTELARES						
en Juzgados Compatibles VM						
Hora Límite		De existir, ésta es:				
SI	NO	Hasta las 13 horas	Hasta las 13,30 horas	Hasta las 14 horas	Hasta las 14,30 horas	Hasta las 15 horas
15,15%	46,06%	16,97%	3,03%	12,12%	3,03%	11,82%

La fijación del horario de audiencia en el mínimo reglamentario y la fijación en este parámetro del límite para presentar en los JVM las solicitudes de las órdenes de protección o de otras medidas cautelares permitirá reducir los tiempos de prolongación de jornada que se vienen realizando. Y ello sin perjuicio de que la introducción del servicio de guardia en los partidos donde haya 4 o más JVM o la creación de JVM exclusivos, agrupando dos o más partidos –lo que supone centrar su cometido profesional exclusivamente en asuntos de violencia de género-, constituyan medidas que favorezcan que sean los JVM los que resuelvan el grueso de las medidas cautelares que se soliciten.

➤ Formación en violencia de género

Carrera Judicial:

Se han facilitado un total de 377 respuestas expresas a la pregunta formulada sobre la asistencia a cursos de formación en violencia de género o sobre la Ley Integral por parte de Jueces y Juezas de Violencia sobre la Mujer titulares.

Un 53,33% de los jueces y juezas han manifestado no haber asistido a ningún curso, frente a un 39,75% que manifiestan haber asistido a alguna actividad formativa en esta materia.

Diferenciando entre Juzgados exclusivos y compatibles, se comprueba la **mayor asistencia a actividades formativas por parte de los Juzgados exclusivos**: un 58,67% de ellos manifiesta haber asistido a alguna actividad sobre estas materias, frente a un 35,45% de compatibles que también ha asistido a estas actividades. **Un 33,33% de Juzgados exclusivos manifiesta no haber asistido a ninguna actividad, al igual que un 57,88% de compatibles.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Secretarios/as Judiciales:

Se han efectuado un total de 376 respuestas expresas a la pregunta formulada sobre asistencia a cursos de formación en violencia de género o sobre la Ley Integral por parte de Secretarios/as Judiciales de Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Un 66,17% de los/as Secretarios/as Judiciales no han asistido a ningún curso de estas características, frente a un 26,67% que sí ha asistido a alguna actividad formativa.

Diferenciando entre Juzgados exclusivos y compatibles, se comprueba también la **mayor asistencia a actividades formativas por parte de los/as Secretarios/as de Juzgados exclusivos**: un 34,67% de ellos ha asistido a alguna actividad sobre estas materias, frente a un 24,85% de compatibles que también ha asistido a estas actividades. **Un 60% de Secretarios/as Judiciales de Juzgados exclusivos no ha asistido a ninguna actividad, al igual que un 67,58% de compatibles.**

Otros funcionarios (Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio):

Se han producido un total de 365 respuesta expresas a la pregunta formulada sobre la asistencia a cursos de formación en violencia de género o sobre la Ley Integral por parte de funcionarios/as de estos órganos jurisdiccionales.

En un 48,64% de Juzgados ha habido funcionarios/as que han asistido a algún curso, mientras que en un 41,48% de Juzgados no ha habido funcionarios/as que hayan asistido a alguna actividad formativa vinculada con la materia.

Diferenciando entre Juzgados exclusivos y compatibles, se comprueba la **mayor asistencia a actividades formativas por parte de funcionarios/as de los Juzgados exclusivos**: en un 61,33% de éstos ha habido funcionarios/as que han asistido a alguna actividad sobre estas materias, frente a un 45,76% de compatibles. **En un 30,67% de Juzgados exclusivos ningún/a funcionario/a ha asistido a actividades formativas, al igual que en un 43,94% de compatibles.**

En cuanto al porcentaje de funcionarios/as que ha asistido a alguna actividad formativa, respecto del total de la plantilla, en los Juzgados en que sí ha habido alguna asistencia a cursos, en un 17,78% de órganos ha asistido menos del 10% de la plantilla, en un 11,36% de órganos ha asistido entre un 10% y un 30% de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

la plantilla, en un 9,38% ha asistido entre un 30% y un 50% de la plantilla y en un 18,27% de órganos ha asistido más de la mitad de la plantilla.

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO O LEY INTEGRAL (desde 29-06-05) - en total Juzgados VM -									
JUEZ / A		SECRETARIO/ A JUDICIAL		RESTO FUNCIONARIOS		Porcentaje de funcionarios que han asistido sobre el total de la plantilla			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	menos del 10 %	de 10% a 30%	de 30% a 50%	más de 50%
39,75%	53,33%	26,67%	66,17%	48,64%	41,48%	17,78%	11,36%	9,38%	18,27%

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO O LEY INTEGRAL (desde 29-06-05) - en Juzgados Exclusivos VM -									
JUEZ / A		SECRETARIO/ A JUDICIAL		RESTO FUNCIONARIOS		Porcentaje de funcionarios que han asistido sobre el total de la plantilla			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	menos del 10 %	de 10% a 30%	de 30% a 50%	más de 50%
58,67%	33,33%	34,67%	60,00%	61,33%	30,67%	10,67%	16,00%	6,67%	29,33%

ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO O LEY INTEGRAL (desde 29-06-05) - en Juzgados Compatibles VM -									
JUEZ / A		SECRETARIO/ A JUDICIAL		RESTO FUNCIONARIOS		Porcentaje de funcionarios que han asistido sobre el total de la plantilla			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	menos del 10 %	de 10% a 30%	de 30% a 50%	más de 50%
35,45%	57,88%	24,85%	67,58%	45,76%	43,94%	19,39%	10,30%	10,00%	15,76%

La formación en igualdad y violencia de género no sólo es un postulado legal sino condición de posibilidad de la adecuada atención y conocimiento de la materia sobre la que se está trabajando. Hay que desplegar todos los esfuerzos necesarios –incluidas las oportunas reformas legales- hasta lograr el objetivo de que la totalidad de funcionarios públicos incardinados en la Administración de Justicia haya accedido a la formación inicial en esta materia y a la formación continuada que su respectivo cometido precise.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Existencia de refuerzos en el Juzgado desde el 29 de junio de 2.005

De los 405 Juzgados que han contestado la encuesta, un 22,47% de órganos jurisdiccionales manifiesta haber contado con algún tipo de refuerzo mientras que un 61,73% manifiestan que no han contado con ninguna medida de apoyo para desarrollar sus funciones en la materia.

De los refuerzos que se han concedido, un 4,44% refieren que ha sido de Juez o Jueza, un 2,22% refieren que ha sido de Secretario/a Judicial y un 28,40% refieren que ha sido de otros/as funcionarios/as.

REFUERZOS EN EL JUZGADOS desde 29-06-05							
¿Ha contado?		JUEZ / ZA TITULAR		SECRETARIO / A JUDICIAL		FUNCIONARIOS / AS	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
22,47%	61,73%	21,73%	95,56%	2,22%	79,75%	28,40%	60,25%

➤ Existencia de prolongaciones de jornada retribuida para los/as funcionarios/as

A nivel global, un 24,69% de Jueces/zas de Violencia sobre la Mujer refieren que ha habido prolongaciones de jornada retribuidas para los/as restantes funcionarios/as.

¿Ha habido prolongaciones de jornada retribuida para los/as funcionarios/as?	
SI	NO
24,69%	68,15%

Resulta conveniente la regulación de manera homogénea de los complementos retributivos por Cuerpos de funcionarios/as, que evite desigualdades para funciones similares o de igual valor.

Desde esta perspectiva, destaca que no se haya previsto extender a los/as Jueces /zas de Violencia sobre la Mujer los complementos retributivos previstos con carácter general para Secretarios/as Judiciales y en algunos casos para funcionarios/as.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

➤ Inscripciones en el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica

Inscripción en el plazo máximo de 24 horas de las órdenes de protección o de otras medidas cautelares penales acordadas

Del total de Juzgados que han contestado la encuesta, un 95,80% refiere que el/la Secretario/a Judicial inscribe en el plazo máximo de 24 horas las órdenes de protección en el Registro Central (un 2,72% refiere que no se inscribe en dicho plazo) y un 94,32% refiere que se inscriben en el plazo de 24 horas en el Registro otras medidas cautelares (un 2,96% refiere que no).

Cancelación en plazo de las medidas adoptadas cuando pierden su vigencia

Un 84,94% del total de Juzgados que han contestado la encuesta refiere que los/as Secretarios/as Judiciales cancelan en plazo las medidas cuando pierden vigencia (un 10,12% manifiesta que no).

Inscripción de las sentencias dictadas por el órgano

Un 91,36% del total de Juzgados que han contestado la encuesta refiere que se inscriben las sentencias dictadas por el órgano (un 3,21% manifiesta que no).

REGISTRO CENTRAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VD							
Inscripción en el plazo máximo de 24 horas las OP		Inscripción en el plazo máximo de 24 horas las MC		Cancelación en plazo de las medidas cuando pierden vigencia		Inscripción de las sentencias dictadas por el órgano	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
95,80%	2,72%	94,32%	2,96%	84,94%	10,12%	91,36%	3,21%

➤ Valoración de la situación de riesgo

Preguntados los JVM si, antes de las Instrucciones del Ministerio del Interior, sobre valoración policial del riesgo, de 2.007, se incorporaban en los atestados las valoraciones policiales del nivel de riesgo de las víctimas –que preveía con anterioridad el Protocolo de Actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Jurisdiccionales-, un 51,11% de aquéllos han



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

respondido que nunca se producía, un 23,21% han señalado que “a veces” y sólo un 14,32% han manifestado que “generalmente”.

En la actualidad, el 9,38% de los órganos jurisdiccionales manifiestan que nunca se hace, un 17,04% manifiesta que “a veces” pero **un 71,11% refiere que “generalmente”**.

Respecto de la remisión de nuevos informes sobre **evolución de la valoración** policial del riesgo anterior, un 36,79% de Juzgados manifiestan no recibirlos nunca, un 31,11% refieren recibirlos “a veces” pero sólo **un 28,40% refiere recibirlos “generalmente”**.

Las Instrucciones del Ministerio del Interior sobre valoración policial del riesgo y sobre valoración policial de evolución del nivel de riesgo han invertido la tendencia anterior, que ignoraba el mandato de inclusión de la diligencia de valoración policial del riesgo en los atestados. Esta evolución favorable no ha alcanzado, sin embargo, a los informes de evolución de la valoración policial del riesgo anteriormente detectado, respecto a los que sólo un porcentaje inferior al 30% de Juzgados manifiesta recibirlos con regularidad.

En cuanto a los informes de la Policía Judicial sobre el control del cumplimiento de las medidas acordadas, un 43,95% de órganos jurisdiccionales manifiesta no recibirlos, frente a sólo un 37,53% que refiere recibirlos. De éstos, el 56,05% señala que se reciben sólo cuando se produce una circunstancia reseñable.

Un 53,58% de los órganos que han respondido manifiesta no solicitar tales informes en las resoluciones que dictan, frente a un 13,58% que sí lo hace.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO										
Antes de las Inst .del M.I. ¿se recibían con el atestado diligencias de valoración del riesgo?			En la actualidad, ¿se efectúa la valoración policial del riesgo?			¿se remiten nuevos informes sobre la evolución de la valoración anterior?			¿se tiene a disposición del Jdo. equipos/peritos para interesar informes periciales de valoración del riesgo?	
NUNCA	A VECES	GENERALMENTE	NUNCA	A VECES	GENERALMENTE	NUNCA	A VECES	GENERALMENTE	SI	NO
51,11%	23,21%	14,32%	9,38%	17,04%	71,11%	36,79%	31,11%	28,40%	6,67%	87,41%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO					
INFORMES PERIÓDICOS DE LA POLICÍA					
¿SE RECIBEN INFORMES SOBRE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS (CAUTELARES O PENALES)?		¿CUÁNDO SE RECIBEN?		¿SE SOLICITAN EN LA RESOLUCIÓN?	
SI	NO	Sólo cuando se produce una circunstancia reseñable	Nunca	SI	NO
37,53%	43,95%	56,05%	9,14%	13,58%	53,58%

En cuanto a las valoraciones periciales de la situación de riesgo de las víctimas, un **87,41%** de los órganos jurisdiccionales manifiesta no tener a su disposición equipos o peritos de los que interesar los correspondientes informes, frente a un **6,67%** de órganos que manifiesta contar con ellos.

Ello pone de relieve que las Unidades de Valoración Forense Integral que están en funcionamiento no están abordando tan importante cometido. Urge, por ello, la creación de UVFI en todos los territorios y en la capacitación de sus integrantes para asumir expresamente esta función.

Madrid, septiembre de 2.008
